

CIRCULAR NÚMERO 16
(29 abril de 2008)

DE: JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN,
Secretario de Educación de Boyacá

PARA: ALCALDES, PERSONEROS MUNICIPALES, SUPERVISORES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO, RECTORES, COORDINADORES, DIRECTORES RURALES, DOCENTES Y COMUNIDADES EDUCATIVAS.

FIN: ORIENTACIONES ESPECIALES PARA LA ADMINISTRACION, ORIENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

1. MARCO LEGAL

La Educación de Jóvenes y Adultos como parte del servicio público educativo colombiano se rige por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 (artículos 50-51-52-53 y 54); Decreto 1860 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Resolución Departamental No. 4848 de 2000, Directiva Ministerial 14 de 2004, Ley 715 de 2001 y Circular Ministerial 07 de Febrero 29 de 2008. Como servicio público debe tener en cuenta, según Ley 489 de 1998, la función administrativa de desarrollar los principios constitucionales atinentes a: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Así mismo, según estándares y competencias promovidos por el MEN y los principios y propósitos del Plan de Desarrollo “PARA SEGUIR CRECIENDO” y Plan de Acción del Sector Educativo “POR LOS SENDEROS DEL SABER” en cuanto concierne a “LOS ADULTOS TAMBIÉN PODEMOS”; la Educación de Jóvenes y Adultos cualquiera sea el modelo que se opte debe ofrecerse a través de instituciones educativas.

2. MODELOS EDUCATIVOS PARA BOYACÁ

De conformidad con los análisis, estudios y necesidades de las comunidades menos favorecidas, el Gobierno Departamental en su Plan de Desarrollo se propone alfabetizar a más de 25.000 personas y brindar la Educación Básica y Media a más de 40.000 jóvenes y adultos para lo cual se garantizan los siguientes modelos educativos. Así:

YO SI PUEDO: preferentemente para las personas mayores de 45 años que vienen en el mismo proceso facilitándoles Ciclos 1 y 2 en 2008. Este sistema se adelantará previo Convenio con el Ministerio de Educación de Cuba.

TRANSFORMEMOS: para orientar principalmente el proceso de alfabetización o ciclo uno, básica y media, implementará el proceso educativo con módulos de estudio contextualizados. La vinculación de docentes a este modelo para ciclo uno se hará por horas extras y para los demás ciclos Transformemos contratará (normalistas superiores o licenciados), cancelando como mínimo ocho mil pesos m/cte. (\$8.000) por hora laborada, para un total de 264 horas presenciales de clase y 16 horas de trabajo comunitario. Según programación inicial, los docentes seleccionados serán capacitados en el mes de mayo y se iniciarán trabajos el día primero de junio. Los docentes interesados en trabajar en este modelo, pueden registrar su hoja de vida en el correo electrónico:

fundaciontransformemos@yahoo.es.

CEDEBOY: esta propuesta boyacense continúa, procurando buena cobertura. En este modelo se cancelan los servicios por horas extras según decretos de salarios a docentes y coordinadores. Se cuenta para 2008 con los módulos de autoinstrucción para las principales áreas de estudio de secundaria y educación media y con un material básico sobre Proyectos Pedagógicos Productivos. El modelo educativo CEDEBOY se adelantará de manera presencial con veinte (20) horas de trabajo semanales (bachilleratos nocturnos) y de manera semipresencial con dieciséis (16) horas semanales, fortaleciendo lo pertinente a las competencias laborales y ciudadanas como lo establece la Ley.

BACHILLERATO CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN DEL PODER PÚBLICO: promovido por Alianza Educativa por Colombia (Universidad Pedagógica Nacional, ESAP, FENACON, UNAD). Según Convenio con el Ministerio de Educación Nacional, el programa está focalizado para adelantarse en 21 municipios en un proyecto piloto.

“PARA SEGUIR CRECIENDO”



Los programas que a través de Educación Continuada CAFAM en etapa fundamental y siguientes se venían orientando, se articulan a CEDEBOY o a TRANSFORMEMOS.

3. RECOMENDACIONES GENERALES

Para todos los efectos y modelos educativos se recomienda:

Los programas deben ofrecerse dentro de los Proyectos Educativos Institucionales “P.E.I.”

Los listados de estudiantes por ciclos y la decisión del modelo escogido deben enviarlos los(as) Señores(as) Rectores(as) y Directores(as) de Núcleo, a la Secretaría de Educación, cuarto piso, antes del 09 de mayo del presente año al supervisor Pedro Elías Rodríguez Rojas. La matrícula debe estar legalizada en cada una de las instituciones educativas y ser reportada según Resolución 166 y demás instrumentos a la oficina de sistemas, los anteriores son requisitos para garantizar el pago de docentes y directivos docentes.

A la Educación de Jóvenes y Adultos pueden acogerse y/o acceder los estudiantes que habiendo cumplido por lo menos los 13 años de edad, no hubieren aprobado el nivel de básica primaria o lo hayan cursado de manera incompleta, así como aquellos que teniendo por lo menos 15 años de edad no hayan iniciado la básica secundaria, sin necesidad de haber permanecido dos años por fuera del servicio educativo (según fallo del Consejo de Estado).

Por ningún motivo se reciben estudiantes que se encuentren matriculados en el sistema regular o en otros modelos. No es recomendable que un estudiante cambie a otro modelo educativo durante el transcurso del año lectivo.

Todas las autoridades son responsables de la orientación y administración de la Educación de Jóvenes y Adultos, sea que se brinde por el sector público o privado. La Secretaría de Educación estará atenta a hacer cumplir las normas vigentes y solicita se denuncie cualquier irregularidad ante los organismos competentes.

Según Directiva Ministerial No. 6 del pasado 4 de Abril, a los señores rectores que ofrezcan dos o tres jornadas se les debe pagar o continuar pagando el reconocimiento a que tienen derecho según decretos salariales 624 y 626 de 2008. Para lo cual, los rectores diligenciarán y entregarán a la Secretaría de

“PARA SEGUIR CRECIENDO”

Educación Departamental (Coordinación de Educación de Adultos), un cuadro con los siguientes datos, a más tardar el próximo 09 de mayo. Municipio, nombre de la institución educativa, nombre del rector(a), Modelo educativo adoptado para educación de Adultos, Tipo de jornada, Número de Estudiantes por Ciclo, Acto administrativo de licencia de funcionamiento de la jornada de adultos (si lo tiene)

Para conocimiento de las comunidades educativas, La Educación de Jóvenes y Adultos se encuentra organizada, en la Secretaría de Educación así: Coordinador, Pedro Elías Rodríguez Rojas, tel: 3114407789; Responsable Transformemos: Gloria Consuelo Ulloa Aranda; Responsable Bachillerato para Concejales: Gustavo Forero Toloza; Responsable Yo Si Puedo: Martha Lucía Barrera Avila. El Programa CEDEBOY está a cargo del Coordinador del Programa.

Atentamente,

1. (Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

EDMUNDO JUNCO VELOSA
Coordinador de Cobertura

Proyectó: **PEDRO ELÍAS RODRÍGUEZ ROJAS**
Coordinador Educación de Adultos

“PARA SEGUIR CRECIENDO”